

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Derecho / Bachelor in Law por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- Facultad de Derecho ESADE

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la normativa académica, la modalidad e idiomas de impartición y la matrícula a tiempo completo y tiempo parcial.

### Justificación

El programa fue acreditado en 2018 con resultado global “en progreso hacia la excelencia”; se propone la reverificación del título para incorporar una serie de medidas para mantener y fortalecer el resultado de la acreditación. El Centro plantea dos razones para la mejora: a) medidas derivadas del informe de visita externa en relación con el establecimiento de instrumentos para reducir los niveles de abandono y revisión métodos y criterios de evaluación; b) otras medidas propuestas por la Comisión Interna, para racionalizar la carga del estudiante e incrementar la flexibilidad por la vía del aumento de la optatividad.

A estos efectos se propone introducir las siguientes medidas:

1. Metodología activa y redefinición del papel del examen en la evaluación continuada.
2. Flexibilidad curricular.
3. Transversalidad material.
4. Revisión de los objetivos de aprendizaje y competencias. Publicación de objetivos y competencias.

5. Incorporación integrativa de valores, incluyendo la perspectiva de género.

### **Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, que son accesibles y adecuados.

La selección de alumnos se realiza mediante un sistema propio que tiene en cuenta los siguientes elementos:

- El expediente académico del candidato de los dos años de bachillerato y de los cursos 3º y 4º de la Educación Superior Obligatoria, considerando las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas y convocatorias.
- El resultado del test de admisión propio de ESADE que analiza la capacidad de argumentación, su capacidad de memoria, su capacidad de expresión, nivel de inglés y los ritmos de aprendizaje.

En el proceso de admisión el expediente académico tiene una ponderación del 60% mientras que el test de admisión tiene una ponderación del 40%.

El título se imparte en castellano, catalán e inglés y no se exige un nivel determinado de idiomas para acceder al mismo; los alumnos se organizarán desde primer curso en función de su conocimiento de inglés.

Se establece un reconocimiento máximo de 29 ECTS cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, 36 ECTS cursados en títulos propios y 36 ECTS por acreditación de experiencia laboral y profesional. Se han especificado los requisitos, documentación a aportar y criterios de valoración del reconocimiento por experiencia profesional.

Respecto a la igualdad de género, se introduce como uno de los criterios de selección

mantener la presencia equilibrada entre los dos géneros, sin perjuicio de la calidad de los candidatos admitidos. Así, en caso de igualdad de currículums y resto de elementos de valoración, se priorizará el sexo menos representado.

### **Planificación de la titulación**

El Grado en Derecho consta de 240 ECTS. Las materias de formación básica son 60 ECTS y se imparten en los dos primeros cursos. Las materias obligatorias suman 120 ECTS y se imparten a lo largo de los cuatro cursos previstos. El Trabajo Fin de Grado tiene 6 ECTS, las Prácticas Externas obligatorias 4 ECTS y las materias optativas, 50 ECTS.

Se detalla de forma adecuada el funcionamiento de las Prácticas Externas (indicando, en particular, los objetivos y resultados de aprendizaje, sistema y criterios de evaluación, número de tutores y funciones que desarrollan, y cómo se asignan). Se concretan de forma adecuada las asignaturas optativas.

La Comisión considera que, con el número de créditos que se programan en la materia Derecho de la Empresa y del Trabajo, los alumnos pueden no alcanzar una adecuada competencia en los contenidos previstos. En el Derecho Individual del Trabajo, con 4 ECTS, es difícil introducir conceptos de Seguridad Social que lleven a conocer adecuadamente el funcionamiento del sistema, más allá de que los estudiantes conozcan que existe una modalidad contributiva y otra asistencial, y aunque se esboce alguna prestación al hilo del estudio de la instituciones relativas al contrato de trabajo. En cuanto al Derecho Colectivo del Trabajo, con 3 ECTS, hay poca afinidad con la introducción en esta asignatura de las políticas de empleo, si se tiene en cuenta el contenido habitual del Derecho Colectivo (libertad sindical, negociación colectiva, huelga y conflicto colectivo), y el número de ECTS parece insuficiente para lo que se pretende. Este aspecto será objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Sobre el TFG, deberá estar disponible para los alumnos, antes de iniciar el curso, la información relativa a la defensa y la forma de calificarlo (parece que el 50% de la nota se vincula a las actividades y casos que se realizan con carácter previo a la resolución y defensa del TFG). Este aspecto será objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

La Institución informa de la planificación temporal y de los mecanismos de coordinación docente.

Se establece el proceso de movilidad de estudiantes propios y de acogida. En concreto se define el proceso de asignación del intercambio. La asignación de plazas se realizará de acuerdo con el Ranking interno del Grado en Derecho, el expediente académico y el dominio del idioma correspondiente. Se aporta la relación de centros con los que se mantiene convenio.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se solicita que se aporte información relativa a sexenios y quinquenios docentes del profesorado, y el tipo de acreditación específica obtenida.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

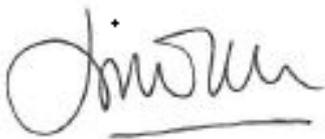
### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 08/11/2019